

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

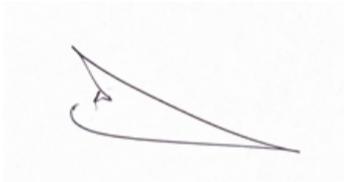
RADICADO: 2019-00547-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo al memorial presentado el día 25 de enero de 2.023, por el señor Curador Ad-Litem del demandado Alonso Galvis Chacón, en el cual solicita la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito, una vez revisado el expediente digital, se observa que el Curador Ad-Litem contesta la demanda, proponiendo excepciones de fondo, de las cuales se le corre traslado a la parte demandante, quien las descurre en el término oportuno, motivo por el cual no se cumple con lo establecido en el núm. 2 del artículo 317 del C. G. del P., alegado por el peticionario; por tal razón este despacho juncial no accede a la solicitud referida y dispone continuar con el trámite que corresponde.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**